



Ayuntamiento de Jerez

Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2014, como asunto urgente segundo, adoptó el siguiente acuerdo:

REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL 99 CENTAVOS S.L.U., DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD "SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA ZONA SUR DE JEREZ". ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PLAN INICIATIVA URBANA-JEREZ SUR, PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN UN 80% CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y UN 20% POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, DENTRO DEL EJE 5 DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013" (PLAN URBAN)".-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 11 de octubre de 2013, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del **"Servicio de Diseño y Ejecución de Campaña de Comunicación, del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez"**, por procedimiento negociado sin publicidad, así como iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

Tal y como disponen los artículos 145 y 146 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de octubre de 2013, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez, procede a cursar las pertinentes invitaciones a tres entidades, recibiendo en tiempo y forma tres ofertas, correspondientes a:

OFERENTES
99 CENTAVOS, S.L.U.
MANZANA VEINTE ADMINISTRACIONES, S.L.
LEARNING REVIEW ESPAÑA, S.L.

Con fecha 12 de noviembre de 2013, se celebra Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa, contenida en los "sobres A". Resultando incompletos los documentos aportados por las entidades mercantiles **MANZANA VEINTE ADMINISTRACIONES, S.L.** y **LEARNING REVIEW ESPAÑA, S.L.**, concediéndoles un plazo para la subsanación de tres días hábiles.

Finalizado el plazo de subsanación se da cuenta a la Mesa por parte del Sr. Secretario, que se ha llevado a cabo la subsanación requerida a la mercantil **MANZANA VEINTE ADMINISTRACIONES, S.L.**

	Código Cifrado de Verificación: X617Q4Z0P3M1P41 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
FIRMA	Secretario de la Junta de Gobierno Local
SN	1020314077
FECHA	11/03/2014
	
X617Q4Z0P3M1P41	

Por el contrario, la Mesa de Contratación acuerda la exclusión de la oferta presentada por el licitador **LEARNING REVIEW ESPAÑA, S.L.**, por no aclarar suficientemente el objeto social de la Empresa con respecto de la licitación de referencia.

Posteriormente se procede a la apertura de los sobres B "**Oferta técnica**", dando traslado a los servicios técnicos competentes para su informe.

El 5 de febrero de 2014, se da cuenta a la Mesa por parte del Sr. Secretario del informe de valoración de las ofertas técnicas elaborado por el Departamento de Coordinación de Distritos del Plan de Iniciativas Urbanas Jerez Sur.

En la citada Mesa de Contratación las proposiciones han quedado clasificadas en el orden siguiente, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos:

EMPRESAS LICITADORAS	PROPUESTA TÉCNICA	TOTAL PUNTOS
99 CENTAVOS S.L.U.	34	34
MANZANA VEINTE ADMINISTRACIONES S.L.	38	38

Se procede a la apertura de los sobres C "**Oferta Económica**", observando la Mesa que la proposición económica presentada por la Entidad Mercantil **MANZANA VEINTE ADMINISTRACIONES, S.L.**, no concurre a la presente licitación sino a otra convocada recientemente que nada tiene que ver con este procedimiento negociado sin publicidad de "**Servicio de Diseño y Ejecución de Campaña de Comunicación, del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez**"

Con fecha 3 de marzo del año en curso, se vuelve a reunir la Mesa de Contratación y una vez aclarado por la Servicios Técnicos de Contratación el error detectado por la Mesa de Contratación en la proposición económica Presentada por la Entidad **MANZANA VEINTE ADMINISTRACIONES, S.L.**, al no presentar su proposición económica en el modelo establecido al respecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sino en el modelo de otra convocada recientemente que nada tiene que ver con este procedimiento negociado sin publicidad de "**Servicio de Diseño y Ejecución de Campaña de Comunicación, del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez**, la Mesa acuerda rechazarla, conforme al art. 84 del RGLCAP por presentar su proposición económica no cumplimentada conforme al modelo de la oferta establecido en los pliegos, cambiando y omitiendo de la misma aspectos esenciales para su valoración.

Informada la oferta presentada por los Servicios Técnicos de la Delegación de Económico-Financiero, se hace constar que siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y siendo conforme a lo exigido en el Pliego Técnico, resulta la oferta económicamente más ventajosa la propuesta por la entidad mercantil **99 CENTAVOS S.L.U.**, según el siguiente detalle:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONOMICA	TOTAL PUNTOS
99 CENTAVOS S.L.U.	34	60	94

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP,

Por todo ello **SE PROPONE**

Primero.- Designar la oferta económicamente más ventajosa la presentada por la entidad mercantil **99 CENTAVOS S.L.U.**, a la licitación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad de "**Servicio de Diseño y Ejecución de Campaña de Comunicación, del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez** ", como oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Formular requerimiento a la entidad mercantil mencionada en el párrafo anterior para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP la documentación justificativa:

- ☐ De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ☐ De haber constituido la garantía definitiva establecida, por importe de **2.825,00 euros**, equivalente al 5% del importe total del contrato I.V.A. excluido.

	Código Cifrado de Verificación: X617Q4Z0P3M1P41 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
	FIRMA	Secretario de la Junta de Gobierno Local		
SN		1020314077	FECHA	11/03/2014
				
X617Q4Z0P3M1P41				

□ De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.

□ De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local vistos los informes emitidos por la Delegación de Economía y la Delegación de Coordinación de Distritos, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a siete de marzo de dos mil catorce.

	Código Cifrado de Verificación: X617Q4Z0P3M1P41 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
	FIRMA	Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN 1020314077 FECHA 11/03/2014
 X617Q4Z0P3M1P41			